



CUADRO REFERENCIAL DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS POR INFRACCIONES AL TRANSITO
Decreto Supremo N° 033-2001-MTC - Decreto Supremo N° 003-2003-MTC

SANCIONES	SUSP.	SUSP.	SUSP.	SUSP.	SUSP.	SUSP.	SUSP.	SUSP.	SUSP.	SUSP.	SUSP.	SUSP.	SUSP.	INHAB.	SUSP.	SUSP.	CANC.	POR ACUMULACION DE SANCIONES				TOTAL	
	C-1	C-29	D-4	E-1	E-3	E-7	E-16	E-21	E-23	E-28	E-29	E-33	F-1	F-2	F-3		F-4	3 MESES	6 MESES	9 MESES	CANCELACION		
																	V	ADULT.					
AÑO 2004	Enero			2										2		1		36		27	10	5	83
	Febrero	9	2		127			3	5		3			25	33	42		16		6	52		323
	Marzo	7												24	10	198			6	176	65	23	509
	Abril		13		1	158	4	8	8					1	60	81		1	6	337	119	31	828
	Mayo	221	19		1	247	2	2	8		21	3		1	101	152	9	1	1	78	1	10	878
	Junio	670	4		1	345	3	4	9		32	2		8	46	45	20	3			11	25	1228
	Julio					66			1		6			2		39	52			64	25		255
	Agosto	134	6		1	192	5	3	5		35			1	82	74	6		12	140	75	9	780
	Septiembre																						0
	Octubre																						0
	Noviembre																						0
	Diciembre																						0
TOTAL	1.041	44	0	6	1.135	14	20	36	0	97	5	0	64	332	632	87	57	25	828	358	103	4.884	
SUB - TOTAL																					1.314		TOTAL GENERAL

LEYENDA	COD.	INFRACCIONES Art. 296°
	C-1	Conducir en estado de ebriedad o bajo los efectos de estupefacientes, narcóticos y/o alucinógenos comprobado con el examen respectivo o negarse al mismo.
	C-29	Voltear en U sobre la misma calzada, en las proximidades de curvas, puentes túneles, estructuras elevadas, cima de cuesta, cruce ferroviario a nivel u otros lugares de riesgo para la seguridad.
	D-4	Participar en competencias de velocidad no autorizadas.
	E-1	Estacionar en carreteras sin señalizar el lugar, colocando los dispositivos de seguridad reglamentarios.
	E-3	Estacionar interrumpiendo el tránsito.
	E-7	Estacionar en las curvas, puentes, túneles, zonas estrechas de la vía, pasos a nivel, pasos a desnivel de cambios de rasante, pendientes y cruces de ferrocarril.
	E-16	Estacionar a diez (10) metros antes o después de un paradero de buses, así como en el propio sitio determinado para la parada del bus.
	E-21	Detenerse para cargar o descargar mercancías en la calzada y en los lugares que quedan constituir un peligro u obstáculo a la circulación.
	E-23	Estacionar o detener el vehículo en el carril de circulación, en carreteras o caminos donde existe berma lateral.
	E-28	Abandonar el vehículo en zona rígida.
	E-29	Abandonar el vehículo en zonas prohibidas para el estacionamiento.
	E-33	No detenerse al aproximarse a un vehículo de transporte escolar que está recogiendo o dejando escolares.
	F-1	Conducir vehículos motorizado sin haber obtenido su licencia de conducir.
	F-2	Conducir vehículos con licencia de conducir cuya categoría no corresponde al vehículo que conduce.
	F-3	Conducir vehículos con licencia de conducir vencida o adulterada.
	F-4	Conducir vehículos estando la licencia de conducir suspendida o cancelada o estando inhabilitado temporal o definitivamente para obtener Licencia de conducir.

ACUMULACION DE PAPELETAS ART.313°	
INFRACCIONES	SANCIONES
Tres infracciones muy graves.	Suspension de tres (3) meses.
Seis infracciones graves ó muy graves, incluyendo las tres anteriores.	Suspension de seis (6) meses.
Nueve infracciones graves ó muy graves, incluyendo las seis anteriores.	Suspension de nueve (9) meses.
Doce infracciones graves ó muy graves, incluyendo las nueve anteriores.	Cancelación de licencia de conducir e inhabilitación del conductor por cinco (5) años para obtener una nueva Licencia de conducir

